

# *Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid*



---

Número 257

14 de octubre de 2020

XI Legislatura

---

## COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

### PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Nicolás Rodríguez García

Sesión celebrada el miércoles 14 de octubre de 2020

### ORDEN DEL DÍA

**1.- En su caso, PCOC-1621/2020 RGEF.23983.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre valoración del Gobierno de los límites orientativos del techo de gasto, déficit y deuda que el Gobierno de la Nación ha comunicado que va a establecer para los presupuestos de 2021.

**2.- En su caso, PCOC-1622/2020 RGEF.23984.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre valoración

---

que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la implantación del teletrabajo en los empleados públicos.

**3.- PCOC-1293/2020 RGEF.19956.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre instrucciones que ha incorporado el Gobierno en relación con los requisitos laborales para la contratación con empresas privadas de seguridad.

**4.- C-1715/2020 RGEF.17419.** Comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Función Pública, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre el futuro Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 209. 1 b) del Reglamento de la Asamblea).

**5.- Ruegos y Preguntas.**

**SUMARIO**

	<b>Página</b>
- Se abre la sesión a las 16 horas y 4 minutos.....	15033
- Intervienen la Sra. Sánchez Maroto, la Sra. Cuartero Lorenzo, y el Sr. Gutiérrez Benito, comunicando las sustituciones en sus Grupos.....	15033
— <b>PCOC-1621/2020 RGEF.23983. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre valoración del Gobierno de los límites orientativos del techo de gasto, déficit y deuda que el Gobierno de la Nación ha comunicado que va a establecer para los presupuestos de 2021.</b> ....	15033
- Interviene la Sra. Cuartero Lorenzo, formulando la pregunta. ....	15034
- Interviene el Sr. Director General de Presupuestos, respondiendo la pregunta. ....	15034-15035
- Intervienen la Sra. Cuartero Lorenzo y el Sr. Director General, ampliando información.....	15035-15037
— <b>PCOC-1622/2029 RGEF.23984. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre</b>	

<b>valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la implantación del teletrabajo en los empleados públicos.</b> .....	15037
- Interviene la Sra. Cuartero Lorenzo, formulando la pregunta. ....	15037
- Interviene la Sra. Directora General de Función Pública, respondiendo la pregunta. . .	15038-15039
- Intervienen la Sra. Cuartero Lorenzo y la Sra. Directora General, ampliando información.....	15039-15040
<b>— PCOC-1293/2020 RGE.19956. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre instrucciones que ha incorporado el Gobierno en relación con los requisitos laborales para la contratación con empresas privadas de seguridad.</b> .....	15040
- Interviene el Sr. Gutiérrez Benito, formulando la pregunta. ....	15041
- Interviene el Sr. Director General de Patrimonio y Contratación, respondiendo la pregunta. ....	15041
- Intervienen el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Director General, ampliando información. .	15041-15044
<b>— C-1715/2020 RGE.17419. Comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Función Pública, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre el futuro Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 209. 1 b) del Reglamento de la Asamblea).</b> .....	15044
- Interviene la Sra. Elvira Rubio, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.....	15044-15045
- Exposición de la Sra. Directora General de Función Pública. ....	15045-15048
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Sánchez Maroto, la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Gutiérrez Benito, la Sra. Pardo Blázquez, el Sr. Muñoz Abrines y la Sra. Elvira Rubio.....	15048-15058
- Interviene la Sra. Directora General, dando respuesta a los señores portavoces. . . . .	15058-15060
- Intervienen, en turno de réplica, la Sra. Sánchez Maroto, la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Gutiérrez Benito, la Sra. Pardo Blázquez, el Sr. Muñoz Abrines y la Sra. Elvira	

Rubio.....	15061-15065
- Interviene la Sra. Directora General de Función Pública en turno de dúplica.....	15065-15066
<b>— Ruegos y preguntas.</b> ....	15067
- No se formulan ruegos ni preguntas. ....	15067
- Se levanta la sesión a las 18 horas y 6 minutos. ....	15067

*(Se abre la sesión a las 16 horas y 4 minutos).*

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, se abre la sesión de la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública del día de hoy. Antes de dar comienzo al orden del día, quería recordarles que al finalizar la sesión tendremos una reunión de la Mesa y Portavoces para tratar el orden del día de la próxima comisión; con lo cual, les ruego que, cuando acabemos, se queden aquí los portavoces y la Mesa.

Se ruega a los portavoces de los grupos que comuniquen las sustituciones que se hayan producido. ¿Por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida?

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Ninguna.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid?

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Ninguna. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Más Madrid?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Ninguna.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos?

La Sra. **PARDO BLÁZQUEZ**: Ninguna.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular? *(Palabras que no se perciben al no estar encendido el micrófono.)* Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista? *(Palabras que no se perciben al no estar encendido el micrófono.)* Gracias. Señorías, pasamos al primer punto del orden del día.

**PCOC-1621/2020 RGE.23983. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre valoración del Gobierno de los límites orientativos del techo de gasto, déficit y deuda que el Gobierno de la Nación ha comunicado que va a establecer para los presupuestos de 2021.**

Ruego al representante del Gobierno que tome posición en su lugar. *(Pausa.)* En este caso, nos va a acompañar el director general de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, don Gregorio Moreno López. Se recuerda que, de conformidad con el artículo 196 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, el tiempo de sustanciación de la pregunta no podrá exceder de diez minutos, distribuidos en cinco para el diputado y cinco para el representante del Gobierno que responda a la pregunta, dividiéndolo en tres turnos cada uno de ellos. Tiene la palabra, para formular la pregunta, la señora diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, doña Ana María Cuartero Lorenzo.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, señor presidente. Director general, agradecerle de nuevo aquí su presencia. Para organizar el tiempo, que sepa que esta vez sí le voy a hacer las tres preguntas, distintas, dentro de esta, en la que le pido la valoración sobre los criterios orientativos del techo de gasto, déficit y deuda que el Gobierno de la nación ha comunicado que va a establecer para los presupuestos de 2021; lógicamente, con el ánimo de que nos cuente cómo van perfilando las hipótesis que se van a plantear para el proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2021. Entonces, vamos a ver los datos de los que disponemos y le voy haciendo preguntas.

En el presupuesto de 2020, que corresponde al presupuesto de 2019 prorrogado, partimos de un gasto de la Administración pública de 20.000 millones de euros, que una y otra vez nosotros les decimos que bajen, pero que parece que ni ustedes ni Ciudadanos están dispuestos a bajar. Por tanto, la primera pregunta que le hago es: ¿qué gasto supone necesario para afrontar todas esas medidas necesarias para paliar la crisis y que, además, han propuesto y han acordado ustedes por ese gran consenso que han alcanzado en la Comisión de Recuperación?

El Estado va a aumentar casi un 50 por ciento su presupuesto de gasto hasta los casi 200.000 millones. ¿Las perspectivas de la Comunidad de Madrid están en esta misma línea?, ¿creen ustedes que pueden aumentar un 50 por ciento?, ¿creen que es suficiente?, ¿creen que va a ser posible recoger con ese gasto todas esas medidas, tan grandilocuentes y que tanto se han alabado, que han recogido en el Dictamen y que van a debatir mañana?, ¿qué gasto han estimado para estas medidas?

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuartero. A continuación tiene la palabra el señor Moreno López, por tiempo de cinco minutos en tres turnos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Muchas gracias, señor presidente. Señora Cuartero, voy a intentar contestarle, a ver si le he entendido bien, en cuanto a los ejercicios y los porcentajes de déficit.

En primer lugar, en cuanto a 2020, que me ha parecido entenderle porque se refería usted a los 20.000 millones, efectivamente, el presupuesto inicial prorrogado de 2020 son 20.072 millones de euros, a los que, lógicamente, hay que añadir las transferencias o modificaciones presupuestarias que se hayan producido en el ejercicio. En este caso, fundamentalmente o la de mayor cuantía es la del fondo COVID, por la cual la Comunidad de Madrid va a recibir alrededor de 3.400 millones de euros; con lo cual, piense usted que en la ejecución o el cierre del ejercicio tendrá que sumar, a estos 20.000, esos 3.500, teniendo en cuenta que una parte de los 3.500 -o de los 3.400- no se va a convertir en presupuesto de gastos, porque el último tramo -el tramo de compensación de ingresos de 677 millones de euros- no se gasta sino que se ingresa en la Tesorería de la Comunidad de Madrid y se destina a compensar la caída de ingresos por los tributos propios. Con lo cual, puede usted sumar 20.072 más unos 2.700 y no será muy distinto de cómo se pueda cerrar el ejercicio, en grandes números, lógicamente.

En cuanto a 2021, aquí ha habido un cambio radical desde el Consejo de Política Fiscal y Financiera que se celebró el lunes de la semana pasada y la situación que atravesamos ahora con el anuncio de la ministra de Hacienda de que se suspendía la aplicación de las reglas fiscales, pero se fijaban unos techos de referencia, en lo que al objetivo de estabilidad se refiere, que en este caso quedaba fijado en el 2,2 por ciento. El 2,2 por ciento del PIB para la Comunidad de Madrid –si tomaran ustedes endeudamiento- supone que podríamos gastar 5.000 millones de euros más del presupuesto inicial, es decir, un 25 por ciento del presupuesto de la Comunidad de Madrid. Yo creo que esa cantidad no es necesaria de ninguna manera; es muy elevada y creo que no será necesario - de todas maneras estamos en una situación en la que se están produciendo grandes cambios en muy poco tiempo y habrá que ver cuál es la situación que se produce-, porque me da la impresión de que 5.000 millones de euros no será la cantidad que utilizaremos en el presupuesto de 2021, aunque, como digo, ya se verá, y, cuando cerremos el presupuesto, veremos en qué cantidades se cierra.

Hablaba usted de valoración y, cuando se conocieron estas noticias del Consejo de Política Fiscal, tengo que decirle que tuve una doble sensación: una sensación como de alivio inmediato porque parece que se te abre la puerta a un presupuesto de 2021, que era muy complicado, y, a la vez, una preocupación muy seria porque el presupuesto y la Comunidad de Madrid no van a acabar en 2021; en 2022 y en 2023 vamos a tener una situación en la que tendremos que aplicar, otra vez, las reglas fiscales; vamos a obtener liquidaciones negativas de las entregas a cuenta de 2020 y de 2021, y, por tanto, yo creo que la situación, en 2022 y 2023, va a ser muy complicada, desde el punto de vista financiero. Y eso me lleva a decirle que creo que en 2021 hay que gastar lo que sea necesario para atender, lógicamente, las necesidades que se deriven de la pandemia y las necesidades de la recuperación económica en los sectores en los que se ve afectada, pero yo creo que no podemos olvidarnos de la situación económica que tenemos, los fundamentos económicos son los que son y no permiten que la Comunidad de Madrid se endeude por 5.000 millones de euros. Y con esto termino ya mi primera intervención. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moreno López. A continuación tiene la palabra la señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: La verdad es que me alegro de oír eso porque realmente es algo que llevo yo diciendo bastante tiempo, que no hay que gastar todo el dinero que nos den; aunque se eliminen las reglas de déficit y se flexibilice el techo de gasto, no es necesario gastarlo todo sino que simplemente hay que gastar en lo necesario.

Con respecto al déficit del 2 por ciento del PIB, recordarle que parece ser que la mitad piensa financiarla el Estado con una transferencia a las comunidades autónomas de 13.486 millones de euros. ¿Qué previsión, de estos 13.486 millones de euros, cree que pueden venir destinados a la Comunidad de Madrid?

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuartero. Tiene la palabra el señor Moreno López y le recuerdo que le queda un minuto.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Muchas gracias, señor presidente. Rápidamente, con un simple cálculo relacionado con nuestro PIB, calculamos que el 1,1 por ciento puede andar en torno a los 2.600 millones de euros aproximadamente, dependiendo del PIB que se considere en su momento. De acuerdo con el último que manejamos de la IGAE, andaría alrededor de los 2.600 millones, eso sería el 1,1 por ciento. Gracias, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moreno. Tiene la palabra la señora Cuartero Lorenzo.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Con lo cual nos quedarían otros 2.400 millones de euros, si no he sumado mal, por financiar, más lo que suponga la caída de ingresos de la Comunidad de Madrid. Teniendo en cuenta que el Fondo Monetario Internacional ha previsto una caída del 14 por ciento del PIB en España, me gustaría saber qué caída de ingresos se prevé. En las primeras conversaciones que tuvimos con el señor consejero hablábamos -optimistamente, creo- de caídas del PIB del 5 por ciento aproximadamente en la Comunidad de Madrid, creo que tristemente están superadas, pero me gustaría saber cuál es la caída de ingresos que ustedes prevén. Y, teniendo en cuenta la caída de ingresos y teniendo en cuenta la capacidad que tenga de recuperar estos ingresos a través de otras vías, por ejemplo, de esos 10.000 millones de euros que la Unión Europea va a repartir directamente entre las comunidades autónomas, la pregunta final es, ¿qué parte de los ingresos de la Comunidad de Madrid creen que van a tener que ser financiados a través de deuda? Y una vez que sepamos que van a ser financiados a través de deuda, ¿qué cree que es más adecuado? ¿Ir a la Unión Europea a solicitar esos préstamos, que también se van a articular desde la Unión Europea? O, por el contrario, ¿considera que es más adecuado no limitarse a la condicionalidad de esos fondos a una agenda ideológica, como es la Agenda 2030, y acudir a otros medios de financiación alternativos, que además puedan resultar más económicos que el recurso a la Unión Europea? Creo que debo haber casi agotado el tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Un minuto le queda.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Vale.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuartero. Para finalizar el debate de esta pregunta tiene la palabra el señor Moreno López. Le quedan treinta segundos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Muy bien. Muy rápidamente. Efectivamente, si solamente utilizamos para financiar el presupuesto el 1,1 por ciento que transfiere el ministerio, no sería necesario el endeudamiento, con lo cual no habría endeudamiento en 2021. Siempre existe la posibilidad de ese endeudamiento del 1,1 restante, que sería utilizado, en el caso de que fuera necesario, en función de la evolución de la educación sanitaria o de la situación económica.

Y en cuanto a los préstamos, la Comunidad de Madrid no puede acudir, por lo menos en estos fondos, a préstamos de la Unión Europea; esa posibilidad la tiene el Estado, en el caso de un segundo tramo que parece que no va a utilizar, porque va a utilizar, primero, el dinero en forma de



subvención y, posteriormente, si lo necesita, en forma de préstamos, pero acudir a esos préstamos no es una posibilidad que quede al arbitrio de la comunidad de Madrid, con lo cual nos podremos financiar en la parte que nos corresponda de esos 10.000 millones, que tengo yo interés en ver cuánto nos llega y, sobre todo, cuándo, que no lo veo tan fácil ni tan rápido. Muchas gracias, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moreno López, gracias por su presencia aquí. Pasamos al segundo punto del orden del día.

**PCOC-1622/2029 RGE.23984. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la implantación del teletrabajo en los empleados públicos.**

Pido, por favor, que doña María Isabel Esteban Raposo, directora general de Función Pública, pase a ocupar su sitio en el lugar de los comparecientes. *(Pausa.)* Tiene la palabra para formular la pregunta la señora diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, doña Ana María Cuartero Lorenzo. Se recuerda que, de conformidad con el artículo 196 del Reglamento de la Asamblea, el tiempo de sustanciación de la pregunta no podrá exceder de diez minutos, distribuidos en cinco minutos para el diputado y cinco minutos para el representante del Gobierno que responda a la pregunta, en este caso doña María José Esteban Raposo. Tiene la palabra la señora Cuartero Lorenzo.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, señor presidente. Darle las gracias a la señora directora general por estar aquí y decirle también que voy a repartir la intervención en tres partes. Como introducción, a la vista de la comparecencia que además tenemos después acerca de la reciente publicación del decreto que afecta al teletrabajo de los empleados públicos, esta pregunta es para que nos haga usted una valoración de cómo ha funcionado durante toda la crisis del coronavirus el teletrabajo en los empleados públicos, teniendo en cuenta que en la relación de puestos de trabajo actual de la Comunidad de Madrid -es verdad que se incluyen los datos del personal estatutario- son 42.000 empleados públicos que se reparten entre personal laboral con unos aproximadamente 26.000, personal funcionario 15.500 y eventual y altos cargos aproximadamente los 500 restantes.

Me gustaría saber, como primera pregunta, en qué proporción valoran, desde su dirección general, si se ha implantado de forma eficaz el teletrabajo durante la pandemia en cada una de estas categorías y si hay diferencias significativas en la implantación del teletrabajo entre unos u otros. ¿Qué proporción de este personal sigue actualmente en condiciones de teletrabajo? Y nos gustaría saber si tienen una estimación de los empleados que pueden seguir queriendo acogerse a esta modalidad. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuartero. A continuación tiene la palabra la señora Esteban Raposo por tiempo de cinco minutos en tres turnos.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA** (Esteban Raposo): Muchas gracias, señor presidente. Señorías, señora Cuartero, aunque es cierto que luego, en la comparecencia, tendré ocasión de poder exponer mucho más detalladamente en qué consiste el decreto que regula esta modalidad de prestación de servicios, que es el teletrabajo en la Comunidad de Madrid, pues, por supuesto, doy respuesta a la pregunta que formula.

Como no podía ser de otra manera la valoración que hacemos como Gobierno es muy positiva; muy positiva, porque fundamentalmente hemos sido pioneros en todas las Administraciones públicas en poder adaptarnos a las necesidades de la COVID-19 en relación a lo que ha sido poder seguir prestando el mejor servicio a los ciudadanos a través de esta modalidad, como es el teletrabajo. También porque ha existido un amplio consenso, tanto a nivel de los órganos internos de la Comunidad de Madrid como también con las organizaciones sindicales, ya que se llegó a un acuerdo por unanimidad en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos con los cuatro sindicatos. Y, también, como no podía ser de otra manera, porque hemos logrado cumplir con las necesidades del servicio, manteniendo los derechos profesionales de los empleados; por lo tanto, la valoración durante la crisis sanitaria, como preguntaba, ha sido bastante positiva.

Estamos haciendo un seguimiento de ese teletrabajo; concretamente, cada 15 días se evalúan y se analizan los datos de teletrabajo en cada una de las consejerías de la Comunidad de Madrid. Lógicamente, como comentaba, no es lo mismo el sector educativo que el sector sanitario ni el resto del sector de administración y servicios. Puede decirse que a lo largo de toda la pandemia, desde el 16 de abril, que es cuando hemos empezado a evaluar este seguimiento, hemos estado en torno a un 36 por ciento de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, insisto, teniendo en cuenta que no se cuenta la parte de sanidad, porque, si no, lógicamente, sería mucho más elevado y la parte de educación se ha contado hasta el momento que los docentes han tenido el teletrabajo; una vez que se han iniciado las actividades escolares pues, lógicamente, ese porcentaje tampoco. Pero, como digo, podemos decir que, en la segunda quincena de septiembre, hemos tenido un 36 por ciento y también –muy importante–, en estas quincenas, se está elaborando más de un millón de expedientes en teletrabajo, lo cual quiere decir que la Administración sigue funcionando y que, precisamente, lo que hemos podido ver durante este tiempo de crisis sanitaria es que se ha abierto una oportunidad para la Administración pública. Creo que he dado contestación a todas las preguntas.

También preguntaba, finalmente, si consideraba que iban a solicitar el teletrabajo los mismos que estaban ahora. Lógicamente, es muy distinta la situación de una pandemia a la situación ordinaria, pero, como el decreto refleja claramente cuáles son los puestos de trabajo que por el tipo de funciones que desempeñan, o por las características típicas del puesto, no pueden teletrabajar, todos esos son los que ya han estado durante la pandemia prestando una actividad presencial. Lógicamente, todos esos no formarían parte del grueso ni del núcleo de los que luego podrían solicitar el teletrabajo, pero el resto perfectamente pueden solicitarlo y, además, como es voluntario y

reversible, la Administración estará al tanto de lo que solicite cada uno de los empleados públicos. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Esteban Raposo. A continuación tiene la palabra la señora Cuartero Lorenzo.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias. En una de las intervenciones que realizó el consejero de Economía en el Pleno, aludió a una circunstancia que me parece preocupante o, por lo menos, que sería necesario comentar. Aludía a que el personal de la Comunidad de Madrid había hecho frente a sus obligaciones durante la pandemia, incluso con sus propios equipos, decía. Me gustaría preguntarle si cree que esta es la forma en la que los empleados públicos de la Comunidad de Madrid deben atender a sus obligaciones; si puede darnos datos acerca del porcentaje de personal al que se le ha dotado de equipos específicos, portátiles o teléfonos móviles y, si podría hacernos una descripción de los equipos suministrados y decirnos si esos equipos van a resultar redundantes con los que ya se disponen en las consejerías o si van a ser sustitutivos.

También nos gustaría saber si se ha producido una reducción significativa de gasto en papel, en material de oficina, consumibles, electricidad, agua asociada al teletrabajo y si se considera tomar medidas, precisamente, para adecuar las contrataciones de suministros a esta nueva circunstancia. Si se piensa compensar, de alguna manera, a los empleados públicos que hayan tenido determinados sobrecostes, precisamente, por haber trabajado desde su casa, por ejemplo, gastos en comunicaciones, material de oficina.

También nos gustaría saber si tienen en mente emprender algún proyecto de forma transversal de adecuación de las infraestructuras en las oficinas de la Comunidad de Madrid y si han detectado durante este tiempo necesidades específicas de formación surgidas a raíz de la transición al teletrabajo en los empleados públicos y, si es así, si tienen pensado desarrollar programas precisamente de adaptación de los empleados a esta nueva circunstancia. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuartero. A continuación tiene la palabra la señora Esteban Raposo. Le queda, le recuerdo, un minuto y quince segundos.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA** (Esteban Raposo): Gracias. Con respecto a lo que comentaba sobre si consideraba que el teletrabajo en la Comunidad de Madrid debía desarrollarse con sus propios equipos, precisamente el decreto que se ha aprobado por el Consejo del Gobierno así lo establece, que la Administración autonómica tendrá que aportar los medios tecnológicos necesarios para que se pueda desarrollar la actividad, por lo tanto, está recogido en el decreto y no da lugar a dudas. Enlazo también con otra pregunta que, aunque no la ha hecho inmediatamente después, sí que al finalizar ha preguntado con referencia a los gastos en comunicaciones, papel, suministros, etcétera, por parte de los empleados públicos en su propio domicilio. Esto no se recoge así, fue acordado por unanimidad por todas las organizaciones sindicales. La línea telefónica o la línea de internet de wifi que se necesite para poder desarrollar el teletrabajo no la aportará la Administración y, como digo, esto está recogido también en el decreto. Respecto a la

descripción de los equipos, básicamente han sido portátiles y se han repartido por parte de Madrid Digital más de 9.000 dispositivos.

En cuanto a si pensamos adecuar los suministros y los contratos que actualmente existen en la Comunidad de Madrid, lógicamente como el decreto entra en vigor dentro de cuatro días, todavía no sabemos cuántos empleados públicos van a poder acogerse; podemos tener una previsión, pero hasta que no lo sepamos definitivamente no podemos ponernos en marcha ni hacer ninguna adecuación de ese tipo ni de ningún tipo de contratación.

Con respecto a las necesidades específicas, por parte de Madrid digital también se han estado desarrollando constantemente cursos virtuales bastantes productivos y provechosos para los empleados públicos con todas las aplicaciones informáticas que se han puesto a disposición y que no se conocían, como, por ejemplo, pueden ser Teams o Zoom, lo que ha permitido más de 1.000 videoconferencias a la semana, pero también el propio decreto recoge en uno de sus artículos que se impartirá formación a los empleados públicos relacionada con el teletrabajo. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Esteban Raposo. A continuación, tiene la palabra la señora Cuartero Lorenzo; le queda un minuto y medio o un poquito más.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muy brevemente, porque creo que a la que no le va a quedar mucho tiempo para contestar es la directora general, pero, bueno, podremos seguir hablando en la comparecencia. Finalmente, a raíz de todo el tiempo que se ha desarrollado el trabajo en forma de teletrabajo, ahora mismo serían capaces de identificar en la RPT los puestos que pueden ser susceptibles de ser desempeñados con teletrabajo. ¿Cree que sería adecuado caracterizar en la RPT los puestos en función de la posibilidad de que se teletrabaje o no se teletrabaje? ¿Y tienen algún plan en este sentido?

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Cuartero Lorenzo. Damos por finalizado el punto; luego tendrán oportunidad, en la comparecencia, para ampliar la respuesta de la señora Cuartero Lorenzo. Gracias por su presencia aquí; continuaremos con usted cuando llegemos al punto de su comparecencia. Ahora pasamos al tercer punto del orden del día.

**PCOC-1293/2020 RGE.19956. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre instrucciones que ha incorporado el Gobierno en relación con los requisitos laborales para la contratación con empresas privadas de seguridad.**

Ruego al señor compareciente que se aproxime a la mesa. *(Pausa.)* Tiene la palabra, para formular la pregunta, el señor diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, don Eduardo Gutiérrez Benito. Se recuerda que, de conformidad con el artículo 196 del Reglamento de la Asamblea, el

tiempo de sustanciación de la pregunta no podrá exceder de diez minutos, distribuidos en cinco para el diputado y cinco para el representante del Gobierno que responda a la pregunta, pudiendo repartirse en tres turnos dichos cinco minutos. Por parte del Gobierno, va a responder la pregunta don Jorge Jiménez de Cisneros, director general de Patrimonio y Contratación. Tiene la palabra el señor Gutiérrez Benito.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Qué requisitos ha incorporado el Gobierno en los contratos de adjudicación de servicios de seguridad a empresas privadas?

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gutiérrez Benito. Tiene la palabra el señor Jiménez de Cisneros.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN** (Jiménez de Cisneros Bailly-Baillièrre): Muchas gracias, señor presidente. Señorías, desde esta Dirección General no se ha elaborado ninguna instrucción respecto a la contratación con las empresas privadas de seguridad más allá del cumplimiento de la normativa en materia de contratos y de la circular por la que se establecen criterios de homogeneización de la actividad contractual de la Comunidad de Madrid. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Jiménez de Cisneros. Tiene la palabra el señor Gutiérrez Benito.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Por su contestación, señor director general, es evidente que no hay voluntad en este Gobierno de incorporar de manera transversal y preceptiva, tal como dice el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, requisitos sociales ni medioambientales en la contratación con empresas de seguridad privada. La propia ley plantea que la incorporación de esas cláusulas permite garantizar una mejor relación calidad/precio y además facilita que la contratación pública sea promotora, por ejemplo, de mejores prácticas laborales, que es el caso que nos ocupa en la pregunta actual.

Por nuestra parte, entendemos que es necesario que se incorporen cláusulas de requisitos laborales como el cumplimiento de los convenios colectivos vigentes en el sector en el que actúan las empresas privadas, porque se da el caso de que hay empresas, la mayoría de las que han sido adjudicatarias por parte de la Comunidad de Madrid, que no incorporan este requisito en las adjudicaciones y, como consecuencia de eso, se han detectado prácticas de adjudicación a la baja, de tal manera que los costes, los precios que al final paga la Comunidad de Madrid, repercuten en los costes de las nóminas de las plantillas, que no se pueden cubrir, y en costes derivados, como vehículos seguros, linternas y teléfonos, de forma que las empresas no pueden prestar la actividad en condiciones. Es más, recientemente se han adjudicado diversos servicios a empresas que han terminado sin pagar las nóminas a los trabajadores y han tenido que ser los fondos públicos los que hayan atendido dichas nóminas. Me gustaría que me indicase que hay voluntad de cambiar esta situación y de que efectivamente existe voluntad política en el Gobierno del Partido Popular y de Ciudadanos de hacer que los acuerdos de las condiciones mínimas laborales, recogidas en los

convenios colectivos, sean requisito y criterio aplicable en las adjudicaciones de los nuevos contratos de seguridad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gutiérrez Benito. Tiene la palabra el señor Jiménez de Cisneros.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN** (Jiménez de Cisneros Bailly-Baillière): Muchas gracias de nuevo, señor presidente. Señorías, como saben, la Consejería de Hacienda y Función Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio y Contratación elaboró una circular a principios de 2020, documento que se envió a todos los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid, en la cual, en buena medida, se da respuesta y orientación a lo que ha planteado el señor diputado, que además se ha referido, me temo, a circunstancias que se daban en tiempos pasados y que se fueron modificando con el objeto de eliminar esas posibles situaciones o prácticas que no eran para nada recomendables y que en algún caso, efectivamente, dieron lugar a huelgas, movilizaciones o suspensión de contratos y de prestación del servicio dentro de la Comunidad de Madrid.

La circular que les mencionaba intenta dar respuesta a una serie de dudas que habían venido surgiendo en los últimos tiempos y que algunas unidades de contratación habían planteado en la tramitación de sus expedientes; de hecho, su título es muy significativo y refleja desde su primera línea el objetivo que tiene: establecer criterios de homogeneización de la actividad contractual de la Comunidad de Madrid, y su objeto es contribuir al cumplimiento de la finalidad de la propia Ley de Contratos del Sector Público, que dice que debe asegurarse, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, el principio de integridad y una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, a la adquisición de bienes y a la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer; la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

La diversidad de criterios que había anteriormente en la contratación pública provocaba que en ocasiones se produjeran ineficiencias o criterios dispares, de ahí que se haya intentado poner en práctica, a través de esta circular, una acción coordinada del Gobierno para mejorar la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la homogeneización de la actividad contractual con una serie de criterios como, por ejemplo, la comparativa del presupuesto del contrato que se quiere licitar respecto al contrato anterior, la aplicación de criterios de adjudicación cualitativos o de umbrales técnicos, la eliminación de cláusulas superfluas o reiterativas, la aplicación de condiciones especiales de ejecución de tipo social, laboral o medioambiental, como señalaba el portavoz en su intervención, o las condiciones sociales o medioambientales para la aplicación del criterio de precio de la determinación del presupuesto base de licitación.

Estas instrucciones son de aplicación general y no están dirigidas hacia ningún sector concreto, ni al de seguridad privada ni a ningún otro, porque se busca que sean unos criterios de aplicación general para todos los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid; de hecho,

aclara de manera explícita que, en aquellos contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio del contrato, la aplicación del salario mínimo interprofesional o de los convenios colectivos deberá tenerse en cuenta a la hora de calcular el presupuesto base de licitación del contrato -con esto respondo a la cuestión que planteaba de forma muy clara y explícita- para evitar que se puedan repetir situaciones nada deseables que pudieron producirse en el pasado.

Sin duda, en el caso de la contratación de empresas de seguridad, el coste de personal es muy determinante, pero, junto a ello, saben sus señorías que esta orden determina también la contratación de suministros y de servicios de gestión centralizada o los procedimientos para su contratación, y que esa orden de compra centralizada, que es más reciente, no incluye el servicio de vigilancia y de seguridad, por lo que tampoco es necesario informe por parte de la junta central de compras para la tramitación de los contratos de estos servicios de seguridad privada. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Jiménez de Cisneros. Tiene la palabra el señor Gutiérrez Benito; le recuerdo que le quedan dos minutos y veinte segundos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Gracias, señor Cisneros. ¿Tienen ustedes voluntad de cancelar, resolver, los contratos que no cumplen con los criterios que actualmente -según dice usted- ya formarían parte de los criterios de contratación, como es el tema del cumplimiento de convenios colectivos estatales? ¿Van ustedes a resolver los contratos que actualmente no cumplen con esos requisitos? Porque son contratos vigentes, son contratos adjudicados años atrás, pero que actualmente, a partir de ahora, obviamente, habría que supervisarlos, fiscalizarlos, y ver si cumplen con los requisitos que hoy dice usted que forman parte ya de los análisis de los precios de adjudicación.

Y, luego, me gustaría que se pudiese extender sobre qué mecanismos tiene la comunidad para evaluar el cumplimiento de estos requisitos o si solamente se hace una evaluación al inicio de la adjudicación, si posteriormente no se realiza ningún tipo de control ni supervisión de que se siguen manteniendo los criterios; porque se han dado casos, experiencias, en los que se aparentan cumplimientos de criterios y, pasado un mes, se incumplen esos criterios. ¿Qué mecanismos tiene su dirección general para supervisar que a lo largo de la vida de la adjudicación se siguen cumpliendo los requisitos?

Por último, nos gustaría saber -si tuviese tiempo y ocasión; si no, haremos una pregunta expresa para próximas sesiones- qué problemas hay con el tema de la seguridad y la vigilancia de las sedes judiciales en la Comunidad de Madrid, porque la actual licitación está sin adjudicar y, además, los pliegos de prescripciones han sido denunciados por organizaciones sindicales. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gutiérrez Benito. Por último, tiene la palabra el señor Jiménez de Cisneros, a quien recuerdo que le queda un minuto.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN** (Jiménez de Cisneros Bailly-Baillièrre): Muchas gracias, señor presidente. Voy a intentar contestar a lo planteado por el diputado. La función de mi dirección general no es fiscalizar y no es revisar los pliegos; hay otras instancias que tienen esas competencias, pero no es la mía. El seguimiento de los contratos lo tendrá que hacer el órgano de contratación que impulsó cada uno de ellos en cada circunstancia, en cada consejería, con lo que contuviera. Cancelar o suspender contratos vigentes; son perfectamente legales, salvo que haya alguna circunstancia que implique que haya que tomar algún tipo de medida por incumplimiento o por alguna causa de las que están recogidas en la ley. Lo lógico, como ocurre con cualquier norma de contratación, es que mientras esté en vigor, aunque se hayan elaborado o adjudicado en base a una ley de contratos anterior, pueden seguir vigentes hasta su finalización. Los nuevos sí que tendrían que realizarse en base a los criterios y la normativa nueva.

En cuanto a la licitación de Justicia, lo que creo que ha ocurrido –si no me equivoco, aunque se podría abundar en otra ocasión– es un error material en la elaboración de los pliegos. Esto se detectó; creo que ha sido denunciado ante el Tribunal de Contratación, que ha detectado, efectivamente, ese error y, por tanto, se han anulado los pliegos y habrá que volver a licitarlo. Ese error fue reconocido en todo momento por parte del órgano de contratación; por lo tanto, no hay mala voluntad sino un error humano o un error administrativo en la elaboración, tramitación y publicación de los pliegos, que una vez detectado, se pudo corregir, afortunadamente. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Jiménez de Cisneros. Le agradecemos su presencia hoy aquí, en la comisión. Señorías, pasamos al cuarto punto del orden del día.

**C-1715/2020 RGE.17419. Comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Función Pública, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre el futuro Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 209. 1 b) del Reglamento de la Asamblea).**

Se comunica a la comisión que se ha recibido delegación del señor consejero en favor de doña María José Esteban Raposo, directora general de Función Pública, a la cual rogamos que vaya acercándose a la mesa nuevamente. (*Pausa.*) Tiene la palabra, para explicar los motivos de la solicitud de la comparecencia, la señora diputada autora de la misma, Macarena Elvira Rubio, por un tiempo de tres minutos.

La Sra. **ELVIRA RUBIO**: Buenas tardes, señorías. Gracias, presidente y bienvenida, señora directora. Por fin, después de siete meses, podemos hablar en sede parlamentaria de cómo se ha habilitado el teletrabajo en todos estos meses desde...

El Sr. **PRESIDENTE**: Disculpe. ¿Se puede acercar al micrófono?



La Sra. **ELVIRA RUBIO**: Sí. Gracias. Estaba diciendo que después de siete meses tenemos la oportunidad en sede parlamentaria de hablar de cómo se ha desarrollado el teletrabajo en la Comunidad de Madrid, en todo el empleo público, durante todos estos meses de pandemia, desde el inicio de marzo, porque tenemos claro que ha cambiado la cultura organizativa de la Administración y la forma de trabajar. El teletrabajo ha venido para quedarse y es necesaria la seguridad jurídica. Tan necesaria que, a comienzos de marzo, la presidenta Díaz Ayuso no estaba nada convencida con esta modalidad de teletrabajo, incluso era reacia a que los empleados públicos teletrabajasen, y tuvo que rectificar tres días después a través de la Resolución de 13 de marzo de su dirección general en la que se habilitaba el teletrabajo con carácter general para todos los funcionarios públicos, evidentemente, por razones de salud y porque comportaban un riesgo extremo, para la salud y para la vida de las personas, los desplazamientos y el hecho de trabajar físicamente en las sedes de cada una de las consejerías y de los organismos de la Comunidad de Madrid.

Durante todos estos meses hemos tenido muy poca información sobre cómo se ha ido desarrollando el trabajo a distancia de todos los empleados públicos. Conocemos que la señora Díaz Ayuso y el consejero de Hacienda y Función Pública dieron una rueda de prensa a mediados de junio en la que indicaban que un tercio de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid –como usted ha apuntado anteriormente en la pregunta que ha hecho la señora Cuartero- estaban trabajando en remoto...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **ELVIRA RUBIO**: Gracias. Y que se habían proporcionado ordenadores, smartphones, tabletas electrónicas, así como 150.000 licencias. Pero, al margen de esos datos, no conocemos ni los protocolos ni los procedimientos ni los criterios que han utilizado ustedes para que la gente trabajase desde sus casas, tampoco las condiciones personales de cada uno de los empleados públicos, el reparto entre mujeres y hombres, los distintos sectores de actividad administrativa que han estado teletrabajando; es decir, la distribución por consejerías, algo que desconocemos. Igualmente, conocemos el Decreto del Teletrabajo que se ha publicado en el mes de septiembre y que entra en vigor el día 18 de octubre; sin embargo, no sabemos cómo se va a aplicar y entendemos que arroja más sombras que luces, por lo que espero que usted nos lo aclare hoy, aquí, en esta comparecencia, en relación con el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad. Muchas gracias y bienvenida.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Elvira Rubio. A continuación tiene la palabra, para cumplimentar el objeto de la comparecencia, por un tiempo de diez minutos, la señora directora general de Función Pública.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA** (Esteban Raposo): Muchas gracias, señor presidente. Señorías, el Decreto 79/2020, de 16 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid, se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid desde el pasado 17 de septiembre, entrando en vigor en su totalidad el próximo 18 de octubre; es decir, cuatro días después de esta comparecencia. Nos encontramos, por tanto, no con una posible realidad futura –tal y como se planteaba en la comparecencia-, sino con una norma reglamentaria ya aprobada y publicada y, por tanto, susceptible de general conocimiento.

Me llama la atención lo de las luces y sombras, precisamente porque el decreto es bastante exhaustivo, es bastante amplio y creo que se detalla perfectamente y, como digo, es de general conocimiento, porque está publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. También me llama la atención que diga que no han tenido información en todos estos meses, cuando precisamente su grupo parlamentario realizó una pregunta por escrito en la que nos solicitaba la información de aquellos empleados que estaban teletrabajando en cada una de las consejerías, y así se le facilitó.

En lo que corresponde a las características determinantes de esta regulación, son cuatro los elementos particularmente destacables: el primer rasgo que define al decreto es su marcado carácter innovador, que le hace pionero en varios aspectos particularmente significativos. Aquí también me llama la atención que diga que la presidenta de la Comunidad de Madrid era reacia al teletrabajo cuando precisamente, tanto por parte del consejero de Hacienda como por parte de la presidenta, esta Administración pública fue la primera que en el mes de julio firmó por unanimidad con todas las organizaciones sindicales el Acuerdo de Teletrabajo y de esa manera, como digo, era pionera en poder establecer una modalidad de prestación de servicios acorde a la crisis sanitaria que se estaba produciendo y que todavía continúa.

Precisamente, incluso se adelantó esta comunidad autónoma, esta Administración pública, a la modificación emprendida por el Gobierno de la nación referente al texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que pese a la sustancial reducción de plazos de tramitación que supone una aprobación mediante real decreto ley, en comparación con la tramitación ordinaria de una disposición de carácter general como la de la Comunidad de Madrid, sin embargo, se ha aprobado después de la adopción por el Consejo de Gobierno del decreto que regula el teletrabajo en la Comunidad de Madrid. Repito, la Comunidad de Madrid es pionera en regular esta modalidad de prestación de servicios. De hecho, el acuerdo con las organizaciones sindicales que ha dado lugar a esta disposición, como ha dicho, se alcanzó con dos meses de antelación a lo que después acordó el Gobierno de la nación con los sindicatos para poder modificar el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Decreto 79/2020 es también el primero que no considera el teletrabajo únicamente como un medio de conciliación de la vida personal, familiar y profesional -si bien abarca indudablemente esta, como no podía ser de otra manera- puesto que ha impulsado una concepción mucho más avanzada y novedosa del teletrabajo, con un carácter abierto y flexible, basado en la autonomía de voluntad de las partes. Además, el decreto incluye como novedad particularmente destacada la exigencia de que, con anterioridad a la autorización del teletrabajo, deba suscribirse un plan individual en el que se detallen los objetivos de la unidad en la que el empleado se integra, sus propios objetivos individuales y los indicadores de resultados alcanzados, que son objeto de seguimiento mensual. Este plan, además, es el fruto de la decisión autónoma del trabajador y de su superior, que

son los llamados a suscribirlo. Por tanto, esta disposición constituye un verdadero hito en la evolución de la función pública autonómica y se inserta en una estrategia global de modernización en su contenido. En suma, se trata con ello de contribuir a avanzar en la implementación de un modelo renovado de relaciones laborales.

Un segundo rasgo calificativo del decreto -y también he tenido ya ocasión de comentarlo, pero es muy importante- es que ha sido ampliamente consensuado, lo cual constituye indudablemente una garantía de éxito en su aplicación y, sobre todo, en su desarrollo futuro. De este modo, por un lado, el proyecto fue objeto de negociación en la Mesa General de los Empleados Públicos, como ya he avanzado, a lo largo de los meses de junio y julio, ratificándose el acuerdo unánime por parte de todas ellas a finales del mes de julio. Es por ello por lo que desde aquí no puedo sino agradecer la buena predisposición demostrada por Comisiones Obreras, CSIT-Unión Profesional, UGT y CSIF a lo largo de toda la negociación, en la que han dado así cumplida respuesta a la sincera voluntad negociadora y de búsqueda de consensos que es característica de la Consejería de Hacienda y Función Pública.

Por otra parte, este consenso no solo se ha manifestado en el acuerdo alcanzado con los agentes sociales, sino que también ha sido característico en la valoración del texto por parte de los diferentes órganos que integran la Administración autonómica, que tuvieron ocasión de participar activamente en la preparación de la propuesta que se elevó a la Mesa General de Negociación y, posteriormente, en la tramitación de la misma como proyecto de decreto. Es en este sentido ampliamente significativo que todos los órganos informantes se pronunciaron en sentido positivo sin perjuicio, claro está, de que formularan en algunas ocasiones observaciones de detalle que han venido a mejorar técnicamente el texto pactado.

Probablemente, como consecuencia de la característica que se acaba de exponer, el tercer rasgo más relevante del decreto es su carácter equilibrado entre los intereses de todos los agentes presentes. En efecto, el texto ha logrado una clara ponderación entre el interés público y las necesidades del servicio: de una parte, en que la razón de ser de las Administraciones no es sino servir a los ciudadanos con eficacia, calidad en la prestación y seguridad jurídica y, de otra, los legítimos intereses laborales y profesionales de los empleados públicos afectados por la norma. De esta forma, el decreto asegura a las personas autorizadas a teletrabajar la plena conservación de todos sus derechos de naturaleza retributiva, profesional, de promoción o de cualquier otro carácter, a la vez de disponer de unos muy elevados márgenes de flexibilidad en el tiempo de la prestación.

El cuarto y último factor que destacar en la valoración del decreto regulador del teletrabajo es el hecho de que el mismo se alinea con uno de los principales ejes estratégicos de la gestión del Gobierno regional, que es el que se refiere al esfuerzo de promoción, impulso y apoyo a la transformación digital de la sociedad madrileña, y con ella, de la Administración pública que la sirve. De hecho, una regulación del teletrabajo tan amplia, abierta y -por qué no decirlo- ambiciosa como la abordada por el decreto no habría sido posible sin contar con un sustrato tecnológico lo suficientemente sólido como para permitir su aplicación. Por ello, este decreto ha de concebirse como

un paso sustancial en la implementación de una política de informatización de los procesos de gestión del empleo público, finalidad a la que, desde la Consejería de Hacienda y Función Pública, en colaboración estrecha con el resto de los organismos y entes directamente implicados, se están destinando unos esfuerzos y una dedicación constante y prioritaria. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Esteban Raposo. A continuación, es el turno de los grupos parlamentarios para intervenir, de menor a mayor, por tiempo de siete minutos cada uno para fijar posiciones, hacer observaciones o formular preguntas. En primer lugar, tiene la palabra por Unidas Podemos la señora Sánchez Maroto.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias por su exposición, señora directora general. Bienvenida seguramente a una de las muchas veces que le vamos a hacer venir para contarnos esta y otras cosas.

Mire, he estado mirando en el BOCM la publicación del real decreto, he estado también mirando el BOE, y en principio le voy a lanzar una pregunta para ver si cree que puede haber alguna incompatibilidad o alguna cosa que, igual por esto de ser pioneros, quizá luego haya algún descuadre con algo que haya que adaptar. Cómo lo ve, porque creo que alguna puede haber. Le digo que lo he estado mirando y, ciertamente, a mí me causa bastante alegría que haya sido consensuado con los representantes de los trabajadores y con los sindicatos, porque creo que eso siempre es un buen punto de partida.

¿Qué es lo que me preocupa más cuando lo veo? Creo que en ciertas partes es sorprendentemente exhaustivo -no le voy a poner pegas en eso-, pero hay algunas cosillas como, por ejemplo, cuando se alude a datos no informatizados, que dan la posibilidad o no de acceder al teletrabajo, que, claro, es obvio, es una evidencia; si no están informatizados los datos, como no te lleves un carro con los papeles a tu casa, está muy complicado. Eso ya nos da alguna pista de cuáles van a ser realmente los problemas para llevar esta norma a la práctica y, además, que cumpla aquello que dice querer cumplir.

También está muy bien que se admita el carácter voluntario y la igualdad de derechos entre unos trabajadores y otros. El problema que le veo -y le voy a ser completamente sincera- es que siempre te enseñan en los trabajos que es muy importante hacer lo importante para que no se convierta en urgente, y lo que nos ha sucedido es que, lo que era muy importante -y se habían hecho muchas declaraciones de intenciones por parte de los sucesivos Gobiernos de la Comunidad de Madrid- era cubrirlo de tal manera que tenemos la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, una dirección completa en todo esto y varios organismos que querían ocuparse de ello, pero creo que está tan en pañales en la mayor parte de la Administración que va a ser muy difícil que esa igualdad de derechos y de oportunidades con respecto al teletrabajo sea un acceso real a la mayor parte de los trabajadores y trabajadoras de la Administración de la propia Comunidad de Madrid. Esto es lo que me parece la mayor espina que van a tener para ponerlo en funcionamiento y para que de verdad no haya en algún momento conflictos entre los deseos y las realidades.

Aquí le querría preguntar si lo han valorado y si estiman, de alguna manera, quién verdaderamente va a poder tener acceso a esto y dónde va a poder utilizar esta normativa. Probablemente, la normativa en este momento lo que haya hecho haya sido ir por delante de la realidad, cosa que pasa pocas veces -que está muy bien-, pero igual si volvemos a tener, por ejemplo, una situación -que todos esperamos que no sea así- en la que sea perentorio mandar a la gente a casa a teletrabajar, habría que ver si realmente esta norma se va a poder cumplir o vamos a tener que saltárnosla precisamente por no tener las herramientas necesarias. El tema de la conexión a internet, por ejemplo, se ha pactado, pero es uno de los que a lo mejor discrepa un poco con la normativa estatal en este momento. Supongo que habrá más, no lo he escudriñado con el suficiente tiempo como para decírselo, pero creo que habrá más y me gustaría saber cómo lo van a hacer.

También me parece muy importante todo este tema del que hablábamos de la autoorganización, que es una de las ventajas del teletrabajo en un estado de las cosas normales, no en pandemia, la autonomía que les procura también a los trabajadores y trabajadoras. Pero, claro, eso también requiere de otra parte que no es estrictamente la digitalización en sí, sino los procedimientos de trabajo con los que llevan trabajando las diferentes unidades durante muchísimo tiempo. A mí me parece fantástico esto de trabajar por objetivos, siempre que sea todo de una manera consensuada, pero tiene que haber unos procedimientos y unos estudios de puestos, de capacidades, de objetivos, de metas, temporales y demás, que es el segundo talón de Aquiles que yo le veo a esto. Porque no sé en qué momento se va a hacer, si esto se va a poner a rodar escalonadamente o si se va a poder establecer, puesto que requiere un trabajo previo que es ímprobo. O sea, yo he trabajado por objetivos, sé lo que es determinar puestos y, luego, funciona estupendamente...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Pero yo no sé qué parte de ese trabajo está ya previamente realizado o no por las diferentes unidades organizativas.

De momento, con que nos diga o por lo menos me revele parte de estas cosas, que de verdad yo no lo veo nada sencillo, me daría por satisfecha en este turno. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sánchez Maroto. A continuación, por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, tiene la palabra la señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, presidente. Enganchando con lo que nos habíamos quedado en la pregunta -a ver si ahora me puede contestar en esta comparecencia-, le cuestionaba si a raíz de la crisis del coronavirus, a raíz de este cambio a condiciones de teletrabajo que se ha realizado, ha podido llevar a cabo una caracterización de los puestos de la RPT y hacerlo en función del nivel de teletrabajo que permite el puesto. Es verdad que es hacer un esfuerzo extra sobre las características del puesto y sobre los cometidos del puesto, pero que yo creo que es necesario hacerlo y que es necesario que se haga. Es cierto que el decreto habilita a las secretarías generales técnicas a ser las que marquen el paso en cada una de las consejerías para implantar las condiciones del

teletrabajo, entiendo que en la RPT que les corresponde, pero creo que si en España, que ya adolecemos de tener diecisiete comunidades autónomas que ahora mismo van a implantar el teletrabajo de diecisiete formas particulares, además queda en manos de cada una de las secretarías generales técnicas la determinación de los puestos de trabajo tipo y del porcentaje que se puede desarrollar en teletrabajo bien de la platilla o bien dentro de cada uno de los puestos, pues creo que lo que vamos a hacer es someter al empleado público a unas desigualdades que es probable que sean arbitrarias. Entonces, en ese sentido, me gustaría saber cuáles son sus planes, si a través de instrucciones técnicas, a través de recomendaciones, a través de auditoría, a través de definición de determinadas condiciones, se va a vigilar que efectivamente, a puestos de trabajo similares, las condiciones de acceso al teletrabajo sean similares. Precisamente porque, luego, cuando hablamos de que al teletrabajo se acceda de forma voluntaria por las dos partes, claramente puede haber un conflicto de intereses si no hay una determinación de un porcentaje del teletrabajo o bien no hay una asignación de aquellos puestos o de determinadas circunstancias en las que un puesto determinado de trabajo, al que puede optar cualquier empleado público que cumpla los requisitos, puede beneficiarse del teletrabajo o no.

También le preguntaba por las necesidades de formación del personal que puede haber encontrado dificultades en acceder al teletrabajo por lo que voy a exponer ahora. Es verdad que el teletrabajo se ha visto también lastrado en determinada manera por la falta de implementación de la Ley 39/2015, de Administración electrónica, pero la Ley de Administración electrónica lo que venía a regular era la relación de las administraciones entre sí y la relación de las administraciones con el administrado, con el ciudadano, pero no tanto el funcionamiento interno de las propias administraciones. Es decir, todo aquel funcionamiento de la Administración que no está cara al público quizás se ha quedado retrasado en todo este proceso que, luego, el Decreto Ley 29/2020 del Gobierno no lo llama Administración electrónica sino Administración digital, en lo que yo veo un intento de salirse de esa falta de cumplimiento de la Administración electrónica y esa diferenciación en los procesos internos de la Administración que tantas veces la relación con el administrado, supuestamente, se ha hecho electrónica, pero luego llega dentro de la Administración y seguimos moviendo papeles. Creo que es algo que hemos visto mucho. Entonces, en ese sentido –insisto-, creo que es importante que en determinados medios de trabajo se detecten las necesidades de formación en tecnologías de la información y de las comunicaciones que permitan la transición de personas que pueden llevar un número elevado de años desempeñando un papel.

También me gustaría saber si se han detectado puestos de trabajo que en la transición al teletrabajo se puedan ver amortizados y si existe algún plan de reconversión de esos puestos, de manera que se dé una salida dentro de la propia Administración a estas personas y se haga de una forma que tenga un régimen transitorio de adaptación adecuado a estas circunstancias.

Por otro lado, también quería hacer una reflexión. He visto también que en el decreto del Gobierno dice que el teletrabajo debe permitir algo así como mejorar el trabajo, mejorar la consecución de los objetivos. Bueno, creo que esto es un error. Desde mi punto de vista, el teletrabajo como tal no tiene por qué cambiar los procedimientos ni la forma de actuar; si un

procedimiento no es eficiente, hay que mejorarlo con teletrabajo o sin él, el teletrabajo no está pensado para alcanzar el trabajo por objetivos, el teletrabajo para lo que está pensando es para poder trabajar en remoto, bien por necesidades de conciliación, bien por necesidades especiales de las personas o bien por circunstancias excepcionales, pero creo que es importante no confundir las dos cosas. Los procesos de la Administración deben estar, como los procesos de cualquier empresa, sometidos a un proceso de mejora continua en el que se implante el trabajo por objetivos como medio precisamente de mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, pero desde luego el teletrabajo a lo que tiene que estar orientado es a lo que es el teletrabajo, que es a permitir que se desarrolle el mismo trabajo, que no tiene por qué cambiar, pero desde un lugar remoto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Todo lo que no sea eso, creo que es equivocar el objetivo.

Finalmente, me gustaría preguntarle, como le he adelantado antes, si tienen pensando algún proyecto que, de forma transversal, ataque toda la Administración pública de la Comunidad de Madrid y que además se pueda presentar precisamente como proyecto elegible para la asignación de fondos de la Unión Europea, bien directamente, bien a través de la integración en un proyecto más amplio de la Administración general del Estado. Y, por otro lado, también querría saber si han detectado herramientas de la Administración general del Estado que puedan permitir precisamente hacer una transición hacia el teletrabajo con un menor coste para la comunidad. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuartero. A continuación, por un tiempo de siete minutos, tiene la palabra el señor Gutiérrez por el Grupo Parlamentario Más Madrid.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señora directora general. Tiene usted un reto, que espero que no se quede exclusivamente en: Esto es todo lo que podemos hacer, porque esto es lo que hemos acordado con los sindicatos; es decir, espero que usted empuje también a los sindicatos por el bien de la Administración autonómica y de todos los madrileños.

Voy a empezar haciéndole una serie de preguntas porque nos quedan dudas. ¿A cuántos trabajadores de la Administración autonómica les afecta el Decreto 79/2020? Parece ser que están excluidos todos aquellos que no están dentro del convenio colectivo único y también todos los que están fuera del personal laboral al servicio de la Agencia para la Administración Digital. Por lo tanto, la primera pregunta que le hago es a cuántos trabajadores afecta este decreto exactamente.

Segunda. Ha planteado usted, y siempre como prueba del algodón y argumento base de lo que dice, que está acordado con los sindicatos, cosa que me parece estupenda. Me parece estupendo que usted valore tan bien el visto de bueno de los sindicatos, pero los sindicatos tampoco son la palabra definitiva sobre lo que se puede hacer en teletrabajo y en otros aspectos.

Ha dicho usted que es un acuerdo equilibrado; le voy a poner un ejemplo de lo que entendemos nosotros que no es equilibrado. Fíjese usted, para autorizar a un trabajador a teletrabajar en su casa, la Administración, esa que queremos todos que funcione muy bien para que esté al servicio de los ciudadanos y también de los trabajadores de la Administración, tiene seis meses para resolver la petición del trabajador. Si falta documentación, se amplía a otros dos meses -esto es del decreto equilibrado-, otros dos meses! Ahora, en el mismo momento que resuelva la Administración el trabajador tiene tres días, tres días!, para hacer toda la conciliación familiar, todo el operativo telemático y el espacio en casa; es decir, creo que no está equilibrado ese decreto.

Después, hay un formulario. Se habla en el decreto -puede ser que en estos días hayan sacado ustedes la resolución- de un formulario de solicitud. ¿Dónde está ese formulario de solicitud? ¿Lo han publicado ustedes ya? Porque no estaba anexo al decreto. Entonces, claro, dicen: Hemos sido pioneros, hemos sido pioneros y además tenemos el sello de garantía de calidad de los sindicatos, con esto tiramos millas. La felicito, pero la realidad es mucho más dura que eso.

Los planes individuales de trabajo. En el decreto se describen los planes individuales de trabajo, pero no hay ningún modelo de esos planes individuales de trabajo anexo. ¿Se han publicado ya esos modelos anexos de los planes individuales de trabajo? Claro que hay normalizarlo. Claro que hay que proponérselo a los sindicatos firmantes diciendo: estos son los modelos del plan individual de trabajo, orientados a la evaluación continua del desempeño; así dice el decreto.

Y ahora algunas preguntas más para que vea que efectivamente está bien. Han sido pioneros y tienen el visto bueno de los sindicatos, pero tenemos que seguir mirando hacia el futuro del teletrabajo y extenderlo. ¿Han pensado ustedes en ampliar el decreto proponiéndoles a los sindicatos una definición de lo que son medios, equipos y herramientas? Definición de medios, equipos y herramientas. Hay que consensuarlas para llegar a algún acuerdo.

Otra pregunta más: ¿han pensado ustedes en diseñar bonos o ticket como los que se dan como dietas de alimentación en muchas empresas y en muchas Administraciones? Sería para compensar los gastos de aquellos puestos de trabajo en los que realmente se pueda evidenciar, de una forma mínimamente objetiva y acordada con los sindicatos, que es necesario indemnizar a esos trabajadores por la vía de un bono o un ticket tecnológico, en este caso.

¿Y han pensado ustedes en la posibilidad de que el teletrabajo no se preste en el domicilio? ¿Por qué tenemos que pensar que se puede solamente teletrabajar en el domicilio y no se puede teletrabajar en un coworking colectivo? Serían colectivos porque estarían trabajando gente de Endesa, gente de Mercadona y también puestos de trabajo de la Administración autonómica, y la Administración autonómica compensaría a esa entidad que tiene puestos de trabajo cercanos, a diez minutos del domicilio de los trabajadores de la Administración pública.

Ha dicho usted también en un momento determinado que esto era un modelo renovado de relaciones laborales. Evidentemente, podemos bailar sobre las palabras y probablemente usted tenga una acepción de esta expresión que a mí no me encaja totalmente. A mí me parece que no es un



nuevo modelo de relaciones laborales; es una nueva forma de organización del trabajo. Ni es un nuevo modelo de relaciones laborales ni es un nuevo modelo de contratación; por lo tanto, yo le sugiero que reflexione sobre la posibilidad de considerar esto como una nueva organización del trabajo con los marcos labores preexistentes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Y esos marcos laborales preexistentes han sido abordados respecto al trabajo a distancia o el teletrabajo de una forma prudente y tranquila: tienen los mismos derechos que el resto de los trabajadores, los mismos! Alemania y Suecia, simplemente, han dicho: la gente que teletrabaja tiene exactamente los mismos derechos, las mismas relaciones laborales, los mismos derechos a la información, a la garantía de la salud laboral, de prestación de servicios, de costes y demás. Lo digo porque avanzamos; no voy a decir que no es un avance que ustedes hayan sacado un decreto, ¡avanzamos!, pero, por favor, no se quede tan satisfecha, como diciendo: Bueno, ahora nos podemos quedar, prácticamente, tumbados a la bartola porque, como tenemos el visto bueno y hemos sido pioneros, desde el punto de vista del relato político, ya lo tenemos servido. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gutiérrez. A continuación, por un tiempo de siete minutos, tiene la palabra la señora Pardo por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

La Sra. **PARDO BLÁZQUEZ**: Gracias, presidente. Buenas tardes. En primer lugar, quería comenzar indicando que ya otras comunidades autónomas habían regulado, en mayor o menor medida, el teletrabajo con anterioridad a la pandemia, como pueden ser el País Vasco, Castilla-La Mancha, Baleares, La Rioja, Galicia, Aragón, Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla y León o Extremadura. Sin embargo, también es cierto que, aunque estaba regulado, no se estaba haciendo uso de ello en la práctica de manera significativa. A raíz de esta pandemia, se ha demostrado que el teletrabajo puede ser útil y necesario para muchos puestos sin que merme la calidad y los objetivos del trabajo, pero dando más flexibilidad y seguridad al empleo público, hasta el punto de que por fin se ha regulado tanto a nivel estatal a través del Real Decreto-Ley 29/2020, publicado en el BOE el pasado 30 de septiembre, como en la Comunidad de Madrid a través del Decreto 79/2020, que es objeto de esta comparecencia y que se publicó pocos días antes, en concreto, el 17 de septiembre.

En este sentido, por un lado, queremos trasladar nuestra enhorabuena por la aprobación de este decreto y por el hecho de haber sido informado favorablemente por la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, por unanimidad de todos los miembros, en la sesión de 24 de julio, con el voto de Comisiones Obreras, CSIT Unión Profesional, UGT y CSIF. Pero tengo una duda respecto a las fechas, ¿a qué se debe que desde el 24 de julio, que se hizo ese acuerdo, hasta el 30 de septiembre no se publicara? ¿No se podría haber hecho con mayor celeridad? ¿Y por qué se deja un mes de margen para que luego el empleado público lo pueda solicitar? A diferencia de la normativa autonómica, la estatal entró en vigor al día siguiente de la publicación en el BOE. En este sentido, ¿ambas normas -la estatal y la

autonómica- son perfectamente compatibles y coherentes entre sí, o el decreto de la Comunidad de Madrid se va a tener que revisar en alguna medida para ver si se adapta a la normativa estatal, como por ejemplo parece que está haciendo ahora Galicia? ¿O los empleados públicos madrileños pueden solicitar ya el teletrabajo en base a la normativa estatal, dado que entró en vigor al día siguiente, sin esperar a este 18 de octubre?

Por otro lado, ¿de qué depende la decisión de que se regule a través de una figura de decreto en vez de a través de una resolución, como han hecho otras comunidades autónomas anteriormente citadas? ¿Cuáles son las ventajas e inconvenientes en la práctica de adoptar una figura u otra?

Centrándonos en el decreto propiamente dicho, dado que se publicó el 17 de septiembre y se indica que entrará en vigor en el plazo de un mes, excepto su Capítulo IV, que entró en vigor al día siguiente, en este mes de transición entiendo que este Capítulo IV ya se está aplicando. ¿Cuántos empleados públicos son los máximos que pueden estar en la modalidad de teletrabajo y cuántos son los que actualmente están bajo teletrabajo en virtud de este Capítulo IV por situaciones extraordinarias o excepcionales? ¿Qué valoración hace y qué tipo de incidencias se han producido durante este tiempo? El hecho de que haya una media de un 36 por ciento en teletrabajo, ¿qué número de empleados públicos conlleva, 10.000, 15.000, 20.000?

Por otro lado, a partir del 17 de octubre, ¿cuál es su previsión sobre los empleados públicos que se acogerán a esta modalidad de teletrabajo? ¿En qué casos y consejerías el procedimiento de autorización ya se ha iniciado de oficio? Y respecto a los que serán a instancia del empleado, ¿ya ha llegado alguna previsión sobre los que lo solicitarán?

Se indica que se notificará al empleado público por medios electrónicos la autorización. ¿Puede concretar qué medio electrónico será el usado? ¿Se usará y se considerará válido un correo electrónico o un mensaje al móvil, o por Notes o por Carpeta Ciudadana, o cómo? Entiendo que se estandarizará de una única forma para todos los casos.

El artículo 16 indica que el personal que preste sus servicios en régimen de teletrabajo se compromete a cumplir las medidas de prevención de riesgos laborales y de protección de datos establecidas. ¿Podría concretar en qué consisten esas medidas? En este sentido, en el caso de la protección de datos, el artículo 18 sí prevé un compromiso por parte del empleado público, pero no así el artículo 17 en lo que se refiere a la prevención de riesgos laborales. Le agradecería que pudiera desarrollarlo.

En el mismo artículo 16 se indica que la Comunidad de Madrid facilitará, en función de la disponibilidad tecnológica, un ordenador personal. ¿Estos equipos ya estaban disponibles en sus puestos de trabajo presencial y ahora se han repartido, o se han tenido que adquirir nuevos? ¿Hay suficientes para cubrir la demanda o en algún caso podrían tener que usar su ordenador privado, personal?

Respecto a la distribución de la jornada, el artículo 21 indica que el empleado público tiene que estar disponible por correo corporativo y teléfono. En este caso, entiendo que el teléfono sí que es personal, fijo o móvil, del empleado público. ¿Es correcto?

Para finalizar este primer turno de intervención, el decreto termina indicando que se van a aprobar unos modelos e instrucciones para solicitar la autorización del teletrabajo y un modelo de cuestionario sobre prevención de riesgos laborales. Me gustaría confirmar si ambos modelos e instrucciones ya están aprobados y a disposición de los empleados públicos, si son públicos o si están solo colgados en la intranet. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Pardo. A continuación, por tiempo de siete minutos, tiene la palabra el señor Muñoz Abrines por el Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Muchas gracias, señor presidente. Gracias, señora directora general, por su comparecencia. La verdad es que esta crisis sanitaria que ha generado la COVID-19 y que ha derivado en una gravísima crisis económica y social, desde luego, ha puesto sobre la mesa muchos problemas; ha puesto de relieve muchas debilidades de nuestra sociedad, de nuestra economía, de nuestra administración, de nuestro entorno. Pero también es verdad que ha puesto de manifiesto muchas fortalezas, muchos puntos fuertes, y lo hemos podido comprobar en la Administración, en la sanidad, donde se ha respondido de manera muy contundente en muchos aspectos y en muchos momentos, y donde contamos con magníficos profesionales al servicio de la Administración pública.

Y si hay algo que nos ha enseñado esta crisis es que la mejor manera de afrontar situaciones como esta y de estar preparados para cuando vengan es tener una actitud, en primer lugar, proactiva, de anticipación, de intentar abordar los problemas lo antes posible; en segundo lugar, de flexibilidad, solo desde la flexibilidad se pueden abordar situaciones novedosas que son desconocidas, y en tercer lugar, de fomento de la autonomía de las personas, la autonomía de la voluntad, que es mucho más fácil de articular en muchas ocasiones que la de grandes acuerdos de entes. Por lo tanto, esos son elementos que todos hemos podido comprobar. Es decir, cada uno de nosotros somos capaces de entender solo una pequeña parte de nuestro mundo, pero somos los que mejor la comprendemos y, por lo tanto, los que tenemos que tomar decisiones respecto a esas cuestiones.

Y creo que se ha puesto de manifiesto que el teletrabajo -que, como se ha dicho con anterioridad, ha venido para quedarse- era un elemento del cual hablábamos todos, pero que, después, es verdad que se practicaba poco. En todo caso, lo que sí creo que es importante es que la Comunidad de Madrid, en este caso, actuó con rapidez. Creo que fueron muy ágiles a la hora de tomar decisiones, a la hora de implementar las decisiones y los acuerdos oportunos para poder desarrollar todo este sistema de trabajo. Y quiero felicitarles porque, además, lo han conseguido en un escenario muy complejo, con el mayor consenso posible. Además, el consenso no es solo con los sindicatos; creo que usted también lo ha destacado en su intervención. Lo importante de este decreto,

de esa regulación y de las medidas que se van a poner en marcha es que no solo son fruto de un diálogo con los agentes sociales, con los sindicatos más representativos de la Comunidad de Madrid, sino con los organismos, unidades y entidades que conforman también la Administración regional.

Por lo tanto, es un decreto y una organización que responde a una visión multidisciplinar, muy variada y muy variable, y que se ha tenido en cuenta en su totalidad. Y cuando tantas personas con puntos de vista tan diferentes, con experiencias profesionales tan variadas, consiguen llegar a un acuerdo y este se plasma en un texto, es porque ese texto, lógicamente, con las aportaciones que ha hecho cada uno de ellos, es lo suficientemente bueno como para ser tenido en cuenta. Así es como se consiguen los consensos y los acuerdos, y por lo tanto, desde ese punto de vista, nosotros, desde el Grupo Parlamentario Popular, lo agradecemos y lo felicitamos. Y, además, tenemos que apoyar que lo hayan hecho teniendo en cuenta dos criterios que son fundamentales y que he expresado antes: la flexibilidad, porque es fundamental en un entorno como este, cambiante, en el que las necesidades pueden variar de un momento a otro, y en el que la voluntad de las personas ha de tenerse presente. Por lo tanto, yo creo que es fundamental no establecer un sistema de imposiciones, sino que debe tenerse en cuenta la voluntariedad del empleado público, de acuerdo con las necesidades de cada unidad.

Por lo tanto, también es importante tener en cuenta la descentralización, aunque haya ciertos criterios de homogeneización que se puedan llevar a cabo. Porque, aunque aparentemente pueda haber puestos similares con funciones muy parecidas, el trabajo, los precedentes de cómo estaba organizado cada servicio, en muchas ocasiones generan diferencias que producen que en un sitio sí pueda haber teletrabajo y en otro no. Por ejemplo, en unidades que tengan muy avanzada la digitalización de sus expedientes, evidentemente, será muy fácil hacerlo, pero probablemente haya unidades en diferentes consejerías en las que ese trabajo, por las circunstancias, por la complejidad de su labor, de los expedientes, de los documentos que manejan, sea más difícil y, por lo tanto, no se pueda hacer de una manera homogénea ni en el procedimiento ni en el tiempo. Así pues, yo creo que han tomado una decisión acertada.

No voy a insistir mucho más. Ya han hecho muchas preguntas el resto de los grupos parlamentarios. Yo tenía previsto hacer alguna que otra pregunta, pero ya la han hecho otros grupos parlamentarios. Por lo tanto, para no insistir, no ser reiterativo y no alargar mucho más esta comparecencia, termino mi intervención agradeciendo una vez más su exposición, sus explicaciones y transmitiéndole la felicitación del Grupo Parlamentario Popular a usted y a toda la Consejería de Hacienda y al Gobierno en su conjunto por este acuerdo que considero que es enormemente positivo para el funcionamiento y la mejora de las condiciones de trabajo de todos los empleados públicos de la Comunidad de Madrid. Muchas gracias, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Muñoz Abrines. A continuación, y por tiempo de siete minutos, tiene la palabra la señora Elvira Rubio por el Grupo Parlamentario Socialista.

La Sra. **ELVIRA RUBIO**: Gracias, presidente. Quiero dar las gracias también a la señora directora por todas las explicaciones tan detalladas que nos ha dado, y quiero aconsejarle que no siempre empezar el camino antes significa que se llega antes y en mejores condiciones. Lo digo porque, como ha alardeado de que son los pioneros, lo importante es que se garanticen los derechos de los trabajadores y que se establezca un modelo organizativo que no provoque complicaciones de funcionamiento y que no bloquee el funcionamiento de la prestación de los servicios públicos.

No voy a detallar todo lo que han comentado el resto de portavoces de los distintos grupos parlamentarios. Lo que sí quiero apuntar son cuestiones que usted no ha explicado y no ha detallado, porque hay un vacío normativo en el decreto. Y esas cosas faltan para ofrecer seguridad jurídica y garantías en los derechos de los trabajadores, que van a redundar en el beneficio de la prestación de los servicios públicos con mayor calidad.

Me preocupa algo que ha comentado en su intervención en relación con la conciliación. Usted ha dicho que no es un objeto de la regulación del teletrabajo la conciliación. Creemos que la conciliación es absolutamente necesaria e imprescindible en el teletrabajo; de hecho, ustedes solo lo mencionan en la Exposición de Motivos, pero a lo largo del articulado de todo el decreto no hacen referencia a ella ni garantizan ni establecen medidas correctoras ante la posible desvirtuación del teletrabajo para poder conciliar. El teletrabajo puede tener muchísimas bondades, pero también puede ser un sistema perverso, sobre todo para garantizar la igualdad de mujeres y hombres, la igualdad de oportunidades. Lo hemos visto durante todos estos meses: las mujeres son las que han asumido una mayor carga de trabajo a nivel laboral, a nivel doméstico y a nivel familiar, y eso no puede suceder en el futuro!, ideo debería estar corregido y deberían establecerse medidas en este decreto!

La Comunidad de Madrid no tiene un plan de igualdad todavía aprobado para que se pueda apostar por la conciliación. La conciliación es un derecho individual que está recogido en el Estatuto Básico del Empleado Público, y la Comunidad de Madrid no tiene ninguna normativa reglamentaria que lo garantice. Entonces, sería bueno que completaran la normativa para no establecer desequilibrios entre hombres y mujeres. Porque ustedes regulan muchas cuestiones: el plan de trabajo individual, cómo controlar el horario de los funcionarios que trabajan en casa, el cumplimiento de objetivos, la medición del rendimiento, la tramitación de los expedientes, pero, curiosamente, no hay nada para garantizar y para evaluar las condiciones de trabajo de los empleados públicos que están trabajando en remoto desde sus domicilios, como si las condiciones son las adecuadas para rendir y los efectos que tiene sobre su salud física y psicológica, y creo que esto sería importante incluirlo.

Por otra parte, queremos hacer referencia a la seguridad jurídica. Cuando leímos el decreto y lo analizamos, a pesar de esa regulación pormenorizada, vemos que falta un principio de publicidad y de transparencia. Ustedes regulan un procedimiento administrativo a instancia del empleado público o de oficio, pero lo lógico sería -igual que en todos los procesos de desarrollo del empleo público, tanto en los procesos selectivos como en los concursos de traslados, en los concursos de méritos que hay

dentro de la Administración- que para poder acceder al teletrabajo también existiera una convocatoria pública en la que se puedan medir los requisitos, el mérito y la capacidad de los trabajadores. En este momento, y tal y como está regulado en el decreto, ino existe!

El teletrabajo no es para el cien por cien de los empleados públicos, es limitado para un número de trabajadores, y tampoco se va a trabajar el cien por cien de todas las horas de trabajo en remoto, se tiene que alternar con el trabajo presencial. Me gustaría saber si van a hacer ustedes una valoración de puestos de trabajo que son susceptibles de trabajar en remoto y cuáles son las condiciones y las características para desarrollar el trabajo. En cualquier relación de puestos de trabajo, como ha comentado antes la señora Cuartero, se especifican las características del puesto y la necesidad de cumplir una serie de requisitos. Es lógico que para desarrollar el trabajo a distancia se haga exactamente lo mismo, iy eso es establecer criterios objetivos!, iy esos criterios objetivos son los que no se establecen en el decreto! Y el Estatuto Básico del Empleado Público se ha modificado recientemente; ustedes han publicado un decreto con anterioridad a la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público, concretamente el artículo 47 bis...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **ELVIRA RUBIO**: Y el artículo 47 bis establece que las comunidades autónomas tienen que garantizar los criterios objetivos para que los trabajadores y los empleados públicos puedan acceder al teletrabajo, iy no creemos que el decreto de la Comunidad de Madrid cumpla con los requisitos que establece la legislación básica del Estado!, por eso le decía que a veces anticiparse no es lo mejor. Ustedes han ido, igual que el resto de las comunidades autónomas, a la Conferencia Sectorial del ministerio donde se habló del teletrabajo y de todas las cuestiones que afectaban en el ámbito laboral de la Administración pública por la pandemia. Algo se diría en esa Conferencia Sectorial, e imagino que a algún acuerdo llegarían entre ustedes para establecer unos criterios homogéneos y mínimos en todas las comunidades autónomas; por eso le digo que anticiparse a veces no es bueno.

Me gustaría que comentase si efectivamente van a reflexionar sobre los criterios objetivos que exige el ministerio y que no cumple el decreto, y si lo van a mejorar de alguna manera, porque puede ser discriminatorio. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Elvira Rubio. A continuación tiene la palabra, para contestación a los grupos parlamentarios, la señora Esteban Raposo, directora general de Función Pública, por tiempo de siete minutos.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA** (Esteban Raposo): Muchas gracias, señor presidente. Voy a intentar dar respuesta a la mayoría de las preguntas; lógicamente, en siete minutos es imposible.

El Sr. **PRESIDENTE**: Luego tiene cinco minutos, al final.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA** (Esteban Raposo): Vale, muchas gracias. Voy a ir resumiendo y concretando aspectos que han sido comentados por los diferentes grupos parlamentarios. En primer lugar, preocupaba a la diputada de Unidas Podemos el tema de la igualdad. Por eso precisamente he explicado en mi primera intervención que no se vincula solamente este decreto -y por eso es pionero!- a las necesidades de conciliación, y esto enlaza también con lo que comentaba la diputada del Grupo Parlamentario Socialista. No quiere decir que no apueste por la conciliación -yo eso no lo he dicho- sino que no es el único requisito. ¿Con eso qué estamos facilitando? Pues que sea un modelo flexible y ágil y que cualquier empleado público, tenga o no situaciones de conciliación personal, laboral y familiar, pueda solicitarlo; o sea que la igualdad está más que garantizaba.

Preocupaba también que este decreto entraba en colisión o discrepaba de la regulación estatal. ¡La regulación estatal no discrepa para nada de este decreto! Precisamente hay que diferenciar el ámbito privado, porque aquí hay diputados que en sus exposiciones -he creído entenderse referían a la modificación que se ha hecho del Estatuto Básico del Empleado Público, que precisamente a través de las reuniones que hemos tenido de Comisión de Coordinación del Empleo Público y de Conferencia Sectorial sabíamos perfectamente que nuestra regulación, aunque fuera anterior a esas modificaciones, no iba para nada a discrepar; así que, absoluta tranquilidad, que no tenemos que modificar nada ni tenemos que ampliar nada.

Y quiero dejar muy claro que la regulación en el ámbito privado, que es lo que se ha regulado por parte del Ministerio de Trabajo, no afecta a los empleados de la Comunidad de Madrid ni de ninguna Administración pública, isolo afecta al ámbito privado! ¿Por qué? Porque claramente en esa modificación del Estatuto Básico del Empleado Público ya se recoge, y así se acordó en la Comisión de Coordinación del Empleo Público y en la Conferencia Sectorial después, que no iba a afectar a laborales y a funcionarios, porque precisamente se recoge que la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público afecta a estos dos colectivos; por lo tanto, absoluta tranquilidad, el decreto de la Comunidad de Madrid cumple perfectamente con lo establecido con la normativa estatal; pero hay que hacer esa diferenciación.

Con respecto a la caracterización de los puestos en la RPT y demás, precisamente porque somos una Administración tan heterogénea, es muy difícil fijar unos criterios para trece consejerías; por eso hemos apostado porque cada Secretaría General Técnica, a través de los responsables directos de personal, sean precisamente los que puedan valorar qué puestos, por las funciones que desempeñan cada uno de los empleados, son susceptibles de teletrabajar. Lo contrario sería lógicamente un error, como digo, porque no somos una Administración homogénea.

Con respecto a la formación existen bastantes cursos de formación que no solamente se han dado por parte, como he dicho antes, de Madrid Digital, sino que también se encuentran cursos de nuevas tecnologías dentro del Plan de Formación de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid y también tenemos intención de hacer píldoras informativas del teletrabajo para todos aquellos que soliciten la autorización para poder teletrabajar.

Con respecto al coste, vuelvo a insistir, a través de Madrid Digital, durante la pandemia se han entregado 9.000 dispositivos y, lógicamente, estos portátiles son los mismos que se utilizarán para todos aquellos empleados que tengan que teletrabajar, por lo tanto no hay que hacer ninguna modificación de costes porque los costes son los mismos que se vienen produciendo hasta el momento, tanto de material como de recursos humanos. No hay tampoco que amortizar ninguna plaza porque tampoco sabemos quién lo va a solicitar y quién no, y quiero además decir que no es que el teletrabajo pase a ser la modalidad de prestación de servicios esencial y primordial sino que se va a compaginar con la actividad presencial.

Con respecto a varias preguntas que me ha hecho el diputado de Más Madrid, por ejemplo, a cuántos empleados afecta: son 35.000.

Respecto a por qué no se incluyen en el decreto los formularios de solicitud y del plan individual de teletrabajo, es porque lógicamente hemos tenido, después de la aprobación del decreto, que realizar todo ese trabajo, y para su tranquilidad también le digo que, cuando entre en vigor, el 18 de octubre, estarán disponibles las dos aplicaciones, concretamente una se hará a través de Atlantis, y la otra es un modelo que se ha hecho expreso para el plan individual.

Respecto a que había que definir mejor qué eran los medios, los equipos y las herramientas, no es necesario, porque precisamente hubo más de una Mesa general de Negociación y, como se puede imaginar, este fue uno de los temas que quedó meridianamente claro. Además, el Estatuto Básico del Empleado Público, al producirse la modificación en el mes de septiembre, lo ha recogido exactamente igual que la Comunidad de Madrid; por lo tanto, la propia normativa básica ya nos está diciendo lo que decía la Comunidad de Madrid.

Respecto a si tenemos intención de poner bonos o tickets, insisto, la regulación del Ministerio de Trabajo no afecta a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, ni a ningún empleado público, y, además, si hiciéramos eso, se daría una mejor condición a aquellos empleados que están teletrabajando frente a los que sigan de una manera presencial. Dice también que sería interesante no haber puesto solo que se puede realizar el teletrabajo en el domicilio habitual...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA** (Esteban Raposo): Precisamente se recoge en el artículo 2.1 que puede ser en el propio domicilio o en otro lugar.

Creo que el resto es lo mismo. Sí recalcar que, lógicamente, cuando se dice que no es muy responsable aprobar un decreto antes de que se modifique el Estatuto Básico del Empleado Público, precisamente lo responsable hubiese sido no hacerlo, sobre todo cuando ya conocíamos, a través de la Comisión de Coordinación de Empleo Público, cómo se iba a modificar el Estatuto Básico del Empleado Público, y, desde luego, no hubiera supuesto dar una solución en esta segunda ola de la pandemia que se está produciendo en el otoño. Gracias.



El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Esteban Raposo. A continuación se abre un segundo turno de réplica por parte de los grupos parlamentarios, de menor a mayor, por un tiempo máximo de tres minutos cada uno. En primer lugar, la señora Sánchez Maroto, por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, señor presidente. Gracias por las explicaciones. Hay algunas cuestiones que todavía no me quedan muy claras, sobre todo si tienen más o menos la constancia o una valoración, porque ha dicho que esto afectaba a 35.000 empleados, pero yo le preguntaba antes si tienen más o menos claro que el día 18 esto se va a poner a funcionar y, de los 35.000, si lo piden los 35.000, si tenemos vías. Mucho me extrañaría, y estoy dispuesta a hacerle la ola, pero me parece muy difícil que puedan tener todo eso preparado con todas las delimitaciones y las especificidades que además han metido en el propio decreto. Me parece muy muy difícil.

También decirle que entiendo que esto es complejo; se llevaba, como le decía antes, mucho tiempo hablando de ello y al final lo hemos tenido que poner en práctica de una patada prácticamente, pero creo que queda mucho por hacer. Yo entiendo que humanamente es imposible que, de la noche a la mañana, se subsanen las muchas carencias de la propia organización y de los diferentes lugares de trabajo, de las diferentes unidades, y se va a dejar mucho espacio a la discrecionalidad. Quisiera saber si esto se va a poder contrarrestar de alguna manera o no, o si lo han valorado siquiera. Y no es una crítica decir que para hacerlo tan deprisa, por mucho que hubieran querido, me parece que hubiera sido imposible, pero quisiera saber si lo han contemplado o no.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Y si lo han observado o no. Y, sobre todo, una cosa que ha dicho usted ahora en la última intervención, que, si no, no hubiéramos estado preparados para afrontar esta segunda ola de la pandemia, y yo le voy a preguntar muy directamente: ¿cree usted que estamos realmente preparados para aplicar toda esta normativa así, en esta segunda ola de la pandemia, o que nos queda camino por andar? Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sánchez Maroto. A continuación, por tiempo de tres minutos, tiene la palabra la señora Cuartero por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, señor presidente. Gracias a la directora general por sus explicaciones, pero me gustaría incidir en lo que ya pregunté y le he preguntado en la anterior intervención, acerca de la caracterización de cada uno de los puestos de trabajo. Hay un tema que a mí me preocupa especialmente, que se regula el teletrabajo porque se ha visto que, efectivamente, se pueden sacar las cosas adelante a través de sistemas más flexibles que permitan trabajar en remoto, y ahora parece que se le quieren poner puertas al campo con este constante empeño en que el teletrabajo no va a ser la opción preferida y a mí me gustaría saber por qué realmente. Si un puesto se determina que una persona en determinadas condiciones de reducción de movilidad puede atender, ¿dónde vamos a poner el límite? Si el límite no está en que el trabajo se pueda o no se pueda hacer de forma remota; si el límite no está en que no se pueda controlar el acceso, ¿por qué

este empeño en seguir diciendo que la modalidad presencial va a ser la que por defecto se estime? ¿Por qué no se va a hacer ese estudio de en qué casos se puede presentar un cien por cien a elección o a libre pacto entre las partes? ¿Por qué nos empeñamos en seguir anclados en modelos que quizá hayan quedado antiguos, obsoletos? Quiero decirle al portavoz de Más Madrid que creo que yo sí he leído que no se restringe el teletrabajo al ámbito doméstico, y creo que debe ser así; el teletrabajo permite trabajar fuera del establecimiento de la Comunidad de Madrid, fuera de las oficinas de la Comunidad de Madrid, pero no tiene por qué determinar otro sitio; insisto, no entiendo el empeño...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: en decir que el teletrabajo va a ser residual y pactado libremente, que es la otra parte que tampoco me ha contestado. ¿De qué manera se va a arbitrar esa posibilidad de acceso o esa denegación de acceso al teletrabajo, si no hay una RPT que te diga hasta dónde puedes pedir y por qué? Creo que es muy importante a la hora de que cada uno podamos acceder a los derechos, cuando, además, efectivamente, hay diferencias importantes con respecto a los empleados de las empresas privadas.

Aquí yo creo que también la Administración debe hacer el esfuerzo de flexibilización que le pedimos a las empresas; debe hacer el ejercicio de ser capaz de controlar del trabajo, de ser capaz de hacer un trabajo excelente, como debe hacer siempre la Administración pero no facilitándose con respecto a las empresas privadas, que se les ha puesto un 30 por ciento para cambiar el sistema de teletrabajo, lo que es menos de un 30 por ciento no es teletrabajo, y, sin embargo, la Administración a sí misma no se quiere poner ningún tipo de límite y se quiere reservar siempre la posibilidad de que sus funcionarios tengan que venir aquí. Yo creo que es el momento de romper un poco estas barreras y, de verdad, si queremos apostar por una Administración digital, por una Administración electrónica, por unos servicios realmente modernos y que cumplan con las necesidades que ahora mismo tenemos, yo creo que hay que ir abandonando los antiguos clichés. Por mi parte, nada más. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuartero. A continuación, por tiempo de tres minutos, tiene la palabra el señor Gutiérrez por el Grupo Parlamentario Más Madrid.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Señora Directora General, no me ha comentado nada sobre el desequilibrio que hay entre los plazos de solicitud de trabajo a distancia o teletrabajo -como me ha corregido la portavoz de Vox- del decreto, no del real decreto, sino del decreto. Claro, seis meses para que la Administración... Y nos ha dicho usted: los secretarios generales técnicos son los que van a resolver el tema. Me parece razonable, y no es porque a mí me parezca razonable, sino que me parece muy razonable lo que usted contesta. Es evidente que cada secretario general técnico de cada consejería sabrá exactamente quién cumple las condiciones, pero, seis meses..., y, luego, a continuación, tres días para resolver la contestación del trabajador... Mire usted, me reafirmo en las palabras anteriores y en las de la portavoz del PSOE: está desequilibrado en términos de conciliación, ¡está desequilibrado!; así que, por favor, miren ustedes este aspecto.

Luego, ha dicho en un momento determinado que, dado el segundo brote -en el que estamos ahora, que parece que ha caído del cielo, pero no ha caído del cielo, por lo menos no ha caído del cielo en todas las ciudades del mundo de igual manera- van a hacer uso de Atlantis. ¿Me podría precisar qué es Atlantis? Es que no sé qué es Atlantis. Y, luego, dice usted, al hilo de los costes instrumentales y equipamiento necesario para el teletrabajo, que se han repartido 9.000 portátiles a través de la agencia digital. Hay 35.000 trabajadores que están haciendo teletrabajo, ¿con qué... Ah, ¿no están haciendo teletrabajo? Ha dicho usted que eran 35.000 los afectados por el teletrabajo... Ah, bien, potencial. Bien, bien. ¿Cuántos están teletrabajando? Mi pregunta es: ¿cuántos están teletrabajando actualmente? ¿9.000? Porque son 9.000 los portátiles que se han repartido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Luego, por último, teniendo en cuenta que tienen ustedes seis meses, y teniendo en cuenta que tenemos el segundo brote en una dimensión bastante grave y dramática, ¿ustedes, o los secretarios generales técnicos, van a tardar seis meses en resolver estas solicitudes? En definitiva, ¿están preparados para este tipo de cosas? Nada más. Simplemente, trasladarle que acabamos de empezar. A veces aprendemos a palos, estamos aprendiendo a palos, pero intentemos aprender bien. Le digo que a futuro podemos corregir muchas cosas más en este decreto. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gutiérrez. A continuación, por tiempo de tres minutos, tiene la palabra la señora Pardo por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

La Sra. **PARDO BLÁZQUEZ**: Gracias, presidente. Bueno, ahondando un poco en lo que venimos comentando, entiendo que 35.000 empleados son el cien por cien de los que pudieran estar teletrabajando. Entonces, si están teletrabajando de media un 36 por ciento, que se mencionó antes, serían 12.600; entonces, entre 12.600 y 9.000, nos gustaría que explicara un poco a qué se debe esa discrepancia.

Respecto al artículo 2.1, ha comentado que permite teletrabajar en tu propio domicilio o en otro lugar. ¿Puede especificar este otro lugar?, ¿tiene que ser dentro de la Comunidad de Madrid o se permite que sea fuera de la Comunidad de Madrid?, ¿hasta qué distancia en kilómetros?, ¿qué variables van a tener en cuenta?

También me gustaría confirmar si el empleado público va a poder teletrabajar el cien por cien de su jornada. ¿No va a hacer ese límite que comentaba antes en la empresa privada? ¿Aquí pueden teletrabajar el cien por cien?

En relación con esta comparecencia, solo eso. Sí me gustaría poner en valor la importancia del acuerdo con los sindicatos, aunque algunos no lo hayan comentado a lo mejor tanto como debieran, pero es sorprendente y más cuando ayer, por ejemplo, se aprobaron decretos a nivel nacional sobre la brecha salarial entre mujeres y hombres sin contar con el acuerdo de la patronal,

que también estaría bien contar con todos; y bueno, por no hablar de lo que se quiere hacer con el Consejo General del Poder Judicial. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Pardo. A continuación, por tiempo de tres minutos, tiene la palabra el señor Muñoz Abrines por el Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Muchas gracias, señor presidente. Señorías, señora directora general, muchas gracias por su respuesta. La verdad es que yo creo que ha sido enormemente aclaratoria y, por lo tanto, no voy a incidir mucho más. Lo que sí quiero hacer es una breve reflexión sobre el modelo en general, es decir, yo siempre he sido reacio a considerarme lo suficientemente clarividente como para poner puertas al campo o pensar si el teletrabajo, en este caso, tiene que ser la regla, la excepción o al revés. Yo creo que esto nos lo tendrá que dar el tiempo y será la evolución de las circunstancias la que lo determine y la autonomía de la voluntad.

Sinceramente, yo soy incapaz ahora de determinar qué es lo mejor, porque es verdad que, desde el punto de vista teórico y del futuro y de la tecnología y estas cosas, aparentemente, que todo el mundo haga teletrabajo puede parecer muy interesante, pero también es posible que, teniendo en cuenta las funciones públicas que desempeñan los empleados públicos, valga la redundancia, el tener un nexo común, un elemento común, un edificio común donde con cierta frecuencia puedan interactuar, pues a lo mejor también sirve para hacer Administración; por lo tanto, yo no soy de establecer reglas cerradas absolutas en relación con esto, y creo que lo importante es tener las herramientas para poder evolucionar en función de las circunstancias y en función de las necesidades. Yo creo que eso es lo más importante y, por lo tanto, desde ese punto de vista, creo que el escenario que ustedes han establecido y han aprobado creo que marca ese camino y, por lo tanto, permitirá que la Comunidad de Madrid evolucione en función de las necesidades, en función de la voluntad de los empleados públicos y en función de las necesidades de la propia Administración y de la generalidad de los ciudadanos. Muchas gracias, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Muñoz Abrines. A continuación, por tiempo de tres minutos, tiene la palabra la señora Elvira Rubio por el Grupo Parlamentario Socialista.

La Sra. **ELVIRA RUBIO**: Gracias, presidente. Señora directora, la verdad es que no nos ha aclarado mucho y las dudas que teníamos y nuestras preocupaciones se mantienen. En el decreto hay dos procedimientos: uno excepcional, que es el que está vigente, y un procedimiento ordinario, a partir del momento en el que los empleados públicos puedan presentar las solicitudes. No hay un régimen transitorio o un espacio temporal en el que la excepcionalidad en la que estamos ahora, por la situación de pandemia, se convierta en ordinario. Todos los empleados públicos que están ahora mismo teletrabajando entiendo que tienen que presentar esa solicitud si quieren mantener esta situación. Creo que ahí también hay una laguna en el decreto, ya que debería estar regulado de cómo se produce el cambio de una situación excepcional de teletrabajo al procedimiento normal y ordinario, tal y como está regulado a lo largo de todo el articulado del decreto. Por supuesto, que nuestro grupo está a favor de la digitalización, de la transformación digital y del teletrabajo, pero, como he

comentado antes, con unas condiciones óptimas y garantizando los derechos laborales y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y respetando los principios de mérito y capacidad.

Creemos que la digitalización debe inscribirse en los objetivos del milenio, en la Agenda 2030, porque es mucho más sostenible que un porcentaje importante de la población esté teletrabajando, pero, repito, concretamente, creemos que en esta normativa se vulnera el principio de igualdad en una triple vertiente: la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a la hora de conciliar, que va a afectar a la carrera profesional, a los incentivos y a la calidad del empleo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **ELVIRA RUBIO**: También afecta a la igualdad en el acceso al teletrabajo, porque el sistema que ustedes han establecido carece de publicidad y de transparencia. Usted comentaba que no se puede hacer de otra manera porque no todos los sectores de la actividad de la Administración son iguales y que difiere entre unas consejerías y otras; estamos de acuerdo, pero cuando se convoca un proceso selectivo para cubrir plazas de jueces, o para cubrir plazas de docentes o para cubrir plazas de bomberos cada uno tiene sus especificidades y lo pueden hacer perfectamente.

Por otra parte, consideramos que es desigual, porque ustedes han instaurado una nueva forma de trabajar y una cultura organizativa diferente para la gente que está teletrabajando respecto a la gente que va a seguir trabajando físicamente en sus puestos de trabajo. No hay evaluación por objetivos y, si se aplica el decreto a los trabajadores que están desplazándose, que están físicamente en sus puestos de trabajo, no se mide el rendimiento por igual.

Creemos que el decreto es manifiestamente mejorable y esperamos que en los próximos meses puedan rectificarlo para mejorar el acoplamiento del teletrabajo a la nueva cultura organizativa. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, doña Elvira Rubio. A continuación, y para terminar el debate, tiene la palabra la señora directora general de Función Pública, señora Esteban Raposo, por tiempo de cinco minutos.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA** (Esteban Raposo): Muchas gracias, señor presidente. Cuando me refería a que gracias a la aprobación de este decreto estábamos preparados para la segunda ola, me refería a que teníamos cobertura jurídica para poder aplicar uno de los artículos que se recoge en dicho decreto, que concretamente es el 14, que se refiere a situaciones de excepcionalidad; a eso me refería.

La modalidad presencial sigue existiendo. No he dicho en ningún momento que el trabajo vaya a ser residual, porque no lo sé; cuando entre en vigor el día 18 veremos la respuesta que hay por parte de los empleados, pero en ningún momento he dicho que vaya a ser residual, he dicho que se va a compaginar con la actividad presencial. Y, contestando a la pregunta que hacía la portavoz de

Ciudadanos, lo que recoge el decreto es que tiene que haber un mínimo de dos días presenciales; por tanto, como digo, se trata de compaginar.

Respecto a lo que comentaba el portavoz de Más Madrid de que la Administración tiene seis meses para resolver mientras que los empleados tienen solo tres días hábiles para aportar la documentación, no es así. Lo que recoge el decreto es que durante los seis primeros meses, desde la entrada en vigor, se tendrán cuatro meses para poder resolver, pero, si no, a partir de esos seis primeros meses, serán dos meses. Creo que es un plazo más que razonable para que los órganos de personal puedan responder en tiempo y forma, sobre todo, como se está diciendo, por si hubiera muchos empleados que lo solicitaran de golpe.

Respecto a que he dicho que se han repartido más de 9.000 portátiles, pero que el 36 por ciento actual no serían exactamente esos 9.000, decir que, lógicamente, hay empleados que ya contaban con portátiles antes de la pandemia y también otros empleados que han decidido que prefieren trabajar con sus medios personales; no obstante, tal y como se refleja en el decreto, si necesitaran disponer de más medios, dispondrían de ellos sin ningún problema.

Respecto a lo que comentaba la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, la excepcionalidad siempre, ¡siempre!, y por principio, va a regir con prioridad a lo que pueda ser una situación ordinaria. A partir del día 18 todo aquel empleado que quiera solicitar teletrabajo podrá hacerlo y se tramitará, pero, si no, ya existen unas instrucciones, desde hace prácticamente un mes, que dictaron todas las secretarías generales técnicas, por las que los empleados de cada consejería saben perfectamente si tienen que seguir en modo teletrabajo o no.

Y quiero hacer especial hincapié en lo que ha argumentado por dos ocasiones sobre el principio de igualdad. Mire, hay un informe positivo de la Dirección General de Igualdad que dice que este decreto cumple perfectamente con todos los requisitos, y no se habla solamente de conciliación, como ha dicho, en la Exposición de Motivos, sino también a lo largo del articulado; por lo tanto, me remito a lo que los expertos en la materia han informado. Respecto a lo de publicidad y transparencia, mire, es una convocatoria permanentemente abierta, por lo que no creo que sea necesario publicarlo constantemente, aparte de la gestión que supondría tener que publicar constantemente convocatorias para que los empleados accedan a ellas.

Por último, el Plan Individual de Teletrabajo viene a ser el primer paso para la medida de objetivos, sin perjuicio de que luego, en una negociación con las organizaciones sindicales, como no puede ser de otra manera –como digo, a través de este primer paso–, lleguemos a lo que será la evaluación del desempeño.

Finalmente, me gustaría agradecer todo el trabajo realizado por parte de los órganos internos de la Comunidad de Madrid, y, aunque al portavoz de Más Madrid parece que le ha molestado un poco que lo diga, la verdad es que me siento bastante orgullosa de la colaboración y el consenso que se ha adquirido con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Esteban Raposo; le agradecemos su presencia en esta comisión y las explicaciones que nos ha dado. *(Pausa.)* No vamos a abrir un turno más, señor Gutiérrez. (El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: *Quiero simplemente dejar constancia de que la directora no ha contestado a lo que le preguntaba.*) Ya, pero eso va por otro cauce, ahora no se va a abrir ningún turno. (El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: *El trabajador tiene tres días....*) Señor Gutiérrez, no tiene la palabra. Pasamos al último punto del orden del día.

———— **RUEGOS Y PREGUNTAS.** ————

¿Algún ruego o alguna pregunta? *(Pausa.)* Se da por finalizada la sesión.

*(Se levanta la sesión a las 18 horas y 6 minutos).*

**SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**

**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)

e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid